

ASUNTO: ANUNCIO BASES DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EPEL TUGASA, TURISMO GADITANO.

De conformidad con la resolución de fecha 14 de octubre de 2021 del Vicepresidente de la EPEL TUGASA, donde se acuerda la publicación en el BOP de Cádiz de las bases reguladoras para cubrir el puesto de Dirección Técnica de la EPEL TUGASA. TURISMO GADITANO, ruego la inserción del presente anuncio que consta de:

- 1.- Acuerdo de aprobación de las bases citadas.
- 2.- Bases reguladoras para cubrir el puesto de Dirección Técnica de la EPEL TUGASA. TURISMO GADITANO.

ANUNCIO

El Vicepresidente de la EPEL TUGASA, mediante acuerdo de fecha 14 de octubre de 2021 ha resuelto lo siguiente:

“Advertida la necesidad de diferenciar entre órganos de gobierno y órganos de gestión o ejecutivos para dotar a la actividad de la EPEL TUGASA. TURISMO GADITANO de mayor control legal y posibilitar la seguridad razonable en el cumplimiento de sus fines, se estimó la conveniencia de realizar una modificación estatutaria de los órganos de gobierno y dirección que fue aprobada mediante acuerdo del Consejo de Administración de Entidad Pública Empresarial TUGASA. Turismo Gaditano, el día 11 de marzo de 2020, resultando elevado al Pleno de la Corporación Provincial el día 8 de mayo de 2020 y quedando definitivamente aprobada tras el transcurso de los plazos previstos en el artículo 49 de la LRBRL.

Visto que, con esta modificación estatutaria, en la Entidad figuran como órganos de gestión la Administración General y la Dirección Técnica, siendo el primero el máximo órgano de dirección, cuyo nombramiento se produjo el día 2 de octubre de 2020.

Una vez transcurrido el Estado de Alarma declarado por la Crisis Sanitaria COVID-19, con fecha 6 de julio de 2021, se informó por la responsable de recursos humanos de la EPEL, sobre la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para cubrir el puesto de Dirección Técnica de creación estatutaria.

CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
 Campus El Madrugador – Ctra El Portal s/n
 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
 T +34 956 305 611
 info@tugasa.com – tugasa.com

Código Seguro De Verificación	dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	26/01/2022 12:17:21	
Observaciones	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	26/01/2022 11:39:39	
Url De Verificación	Página		1/10	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA=			



Una vez elaboradas las bases reguladoras, respetándose en su selección los principios de mérito, capacidad y los criterios de idoneidad, de competencia profesional y experiencia, y que se llevará a cabo mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia.

Y en cumplimiento del artículo 15 bis) de los Estatutos de la EPEL TUGASA sobre competencias en el nombramiento de la Dirección Técnica, delegada por la Presidencia en la Vicepresidencia en virtud de acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2020,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para cubrir el puesto de Dirección Técnica de la EPEL TUGASA. TURISMO GADITANO, que quedan anexadas al presente acuerdo.

SEGUNDO: Convocar la selección del puesto relativo a la Dirección Técnica de la EPEL TUGASA. TURISMO GADITANO.

TERCERO: Procédase a la publicación de la convocatoria junto con las bases reguladoras en el BOP de Cádiz y en la Web de la Entidad”.

BASES REGULADORAS PARA CUBRIR LA DIRECCIÓN TÉCNICA EN LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL TUGASA TURISMO GADITANO.

PRIMERA. - CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

1.1.- Denominación del puesto.

Director/a Técnico/a de la Entidad Pública Local TUGASA. Turismo Gaditano (EPEL TUGASA).

1. 2.- Tipo de puesto.

Personal directivo de la EPEL TUGASA, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
Campus El Madrugador – Ctra El Portal s/n
11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
T +34 956 305 611
info@tugasa.com – tugasa.com

Código Seguro De Verificación	dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	26/01/2022 12:17:21
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	26/01/2022 11:39:39
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==		





El/La Director/a Técnico/a de la entidad será nombrado por el Vicepresidente de la Entidad, en virtud de la delegación acordada mediante resolución de la Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2020, entre profesionales de reconocido prestigio, que no se encuentren incurso en alguna de las causas legales de incompatibilidad o incapacidad, respetándose en su selección los principios de mérito, capacidad y los criterios de idoneidad, de competencia profesional y experiencia, y se llevará a cabo mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia.

1.3.- Naturaleza jurídica del puesto.

Relación laboral de carácter especial, alta dirección.

Personal laboral especial, sujeto al contrato especial de trabajo del personal de alta dirección, de conformidad con el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

1.4.- Funciones.

Son funciones de la Dirección Técnica, conforme a lo establecido en el artículo 15.bis de los Estatutos:

2. Corresponde a la Dirección Técnica el ejercicio de las siguientes facultades:

- a) Ejecutar los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la EPEL, en el ámbito de sus competencias.*
- b) La gestión de los servicios y actividades de la EPEL.*
- c) Proponer a los órganos de gobierno la estructura de la gestión hotelera y determinar la plantilla y demás instrumentos de gestión de personal.*

Código Seguro De Verificación	dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	26/01/2022 12:17:21
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	26/01/2022 11:39:39
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==		





- d) *Proponer, previa tramitación y conforme a los procedimientos que resulten de aplicación, la contratación de personal que presta servicios en red hotelera, con sus retribuciones con arreglo a los criterios definidos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido, en su caso, por el correspondiente convenio colectivo e instrumentos de gestión de personal de la entidad.*
- e) *Elaborar y proponer al Consejo de Administración el Plan Anual de Actuación, así como gestionar y desarrollar su ejecución.*
- f) *Proponer la aprobación, modificación o actualización de los precios y tarifas a aplicar por la prestación de los servicios que lleve a cabo la entidad.*
- g) *El ejercicio de aquellas funciones ejecutivas, bajo la supervisión del Administrador General, que expresamente le encomienden otros órganos de la EPEL TUGASA.*

1.5.- Duración del contrato.

La duración mínima del contrato será de 6 años desde el día de su firma. Transcurridos los 6 años se podrá prorrogar por el periodo que se acuerde al respecto, salvo que se resuelva en sentido contrario por la Presidencia de la Entidad.

Se establece un periodo de prueba de 8 meses.

1.6.- Retribuciones.

1.- El Salario estará formado por:

- Salario base anual: 50.000 €.
- Salario variable anual: 10.000 €, en función del cumplimiento de los siguientes **objetivos**:

A) Incrementar ventas en Alojamiento y Restauración: 40%.

Código Seguro De Verificación	dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	26/01/2022 12:17:21
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	26/01/2022 11:39:39
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==		



Objetivo: Incremento de ventas anuales globales en 10%, cuyos gastos directos asociados no podrán experimentar un incremento superior al 6%.

Cuando un hotel presente una disminución de ventas anuales, se mermará la bonificación en un 2.20%.

Objetivo revisable en porcentaje de ventas para los sucesivos ejercicios.

B) Ratio de ocupación de la Cadena Anual: 20%.

Objetivo: Incremento ratio de ocupación de la cadena anual.
 Cuando un hotel presente una disminución de la ratio de ocupación anual, se mermará la bonificación en un 2.20%

C) Mejorar la satisfacción del cliente: 20%

Objetivo del primer ejercicio/ año del contrato: grado de satisfacción de 50%.

Cuando un hotel no alcance el grado de satisfacción del 50%, mermará la bonificación en un 2.20%.

Objetivo de los ejercicios siguientes, mejora en el grado de satisfacción global.

Cuando un hotel no mejore el grado de satisfacción, mermará la bonificación en un 2.20%

D) Cumplir el plan de acción comercial propuesto y elaborado para TUGASA: 20%

2.- Pagas extras.

SEGUNDA. - CRITERIOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

2.1.-Criterios.

De conformidad con el artículo 15 bis de los Estatutos el/la Director/a Técnico/a de la entidad será nombrado por la Presidencia de la Entidad,

CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
 Campus El Madrugador – Ctra El Portal s/n
 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
 T +34 956 305 611
 info@tugasa.com – tugasa.com

Código Seguro De Verificación	dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	26/01/2022 12:17:21
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	26/01/2022 11:39:39
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==		





pudiendo recaer en persona que cumpla los requisitos previstos en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.

No obstante, las funciones previstas en el artículo 15 de los Estatutos han sido delegadas en el Vicepresidente de la entidad, en virtud de Resolución de la Presidenta de fecha 30 de septiembre de 2020.

Igualmente, el personal directivo, será nombrado con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 11 del artículo 55 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, atendiendo a la experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

Acorde con ello, los titulares de los órganos superiores y directivos son nombrados, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, en la forma establecida en la citada ley, siendo de aplicación al desempeño de sus funciones:

- a) La responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada.
- b) La sujeción al control y evaluación de la gestión por el órgano superior o directivo competente, sin perjuicio del control establecido por la Ley General Presupuestaria.

Se establecen como criterios de valoración ligados a la idoneidad del puesto los siguientes:

- ✓ Se tendrá en cuenta los demás años(*) de experiencia profesional en el sector turístico, en puestos similares a la presente convocatoria.
- ✓ Se tendrá en cuenta los años de experiencia profesional en la gestión comercial en el sector turístico, en puestos similares a la presente convocatoria.
- ✓ Se tendrá en cuenta la experiencia con tour operadores.
- ✓ Conocimiento de demás idiomas no exigidos como requisitos mínimos.

CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
Campus El Madrugador – Ctra El Portal s/n
11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
T +34 956 305 611
info@tugasa.com – tugasa.com

Código Seguro De Verificación	dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	26/01/2022 12:17:21
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	26/01/2022 11:39:39
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==		





(*).Años que superen el mínimo exigido en el apartado siguiente, relativo a los años de experiencia profesional en el sector turístico, en puestos similares a la presente convocatoria.

2.2.- Requisitos.

a) Nacionalidad española. También podrán concurrir al procedimiento de selección igualmente las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

También, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros con residencia legal en España. Se exigirá en cualquier caso el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión de Permiso de Conducción de la Clase B y tener vehículo propio.

d) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en entidades correspondientes al Sector Público estatal, autonómico o local.

e) Titulación universitaria superior (Licenciatura/grado) o grado en Turismo.

f) Título en idioma inglés C1, titulación mínima, o mediante presentación del diploma correspondiente al nivel avanzado C1.

g) **Los aspirantes nacionales de estados cuyo idioma oficial no sea el castellano**, acreditarán el conocimiento suficiente del mismo mediante presentación del diploma correspondiente al nivel avanzado C1.

h) Cinco años de experiencia profesional en el sector turístico, en puestos similares a la presente convocatoria.

CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
Campus El Madrugador – Ctra El Portal s/n
11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
T +34 956 305 611
info@tugasa.com – tugasa.com

Código Seguro De Verificación	dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	26/01/2022 12:17:21
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	26/01/2022 11:39:39
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==		





TERCERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, SOLICITUD, PLAZO, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.

3.1.- Publicidad, plazo y solicitud.

La convocatoria se publicará en el BOP de Cádiz y en la web de Entidad Pública Empresarial TUGASA. Turismo Gaditano.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección presentarán su solicitud, siguiendo el modelo establecido en el anexo I de las presentes Bases, dirigido a la Entidad Pública Empresarial Local TUGASA, Turismo Gaditano. Se seguirá el procedimiento de tramitación electrónica, donde estará disponible el citado anexo, y que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.tugasa.com/bt-fd02>

Si el formulario de SOLICITUD no reúne los requisitos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación se procederá a publicar, en la Web de TUGASA, la relación de Admitidos y la fecha en la que se celebrará la prueba oral de idoneidad.

3.2.- Documentación.

La solicitud se acompañará del Currículum Vitae, y en su caso, de los documentos que permitan verificar los méritos alegados por el aspirante.

En caso de no autorización a la consulta de datos en la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar:

- ✓ Documento Nacional de Identidad del solicitante o documento de identificación equivalente en el supuesto de extranjeros.

CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
Campus El Madrugador – Ctra El Portal s/n
11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
T +34 956 305 611
info@tugasa.com – tugasa.com

Código Seguro De Verificación	dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	26/01/2022 12:17:21	
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	26/01/2022 11:39:39	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==			

- ✓ Documento que acredite la posesión de Permiso de Conducción de la Clase B.
- ✓ Titulación universitaria o de Grado o Diplomatura/grado en Turismo.
- ✓ Certificado C1 en inglés o equivalente.
- ✓ Para **los aspirantes nacionales de estados cuyo idioma oficial no sea el castellano**, Diploma que acredite el nivel avanzado C1 de castellano o equivalente.
- ✓ Vida laboral actualizada expedida por la TGSS.

CUARTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará compuesta por 5 miembros:

- El Director del área al que está adscrita la EPEL TUGASA.
- La Administradora General de la Entidad.
- La Jefa de Contabilidad de la Entidad.
- La Jefa de Recursos Humanos.
- El Administrador General del Patronato de Turismo.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

5.1.- Procedimiento de selección.

Solamente accederán a la fase de selección aquellos candidatos que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
 Campus El Madrugador – Ctra El Portal s/n
 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
 T +34 956 305 611
 info@tugasa.com – tugasa.com

Código Seguro De Verificación	dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	26/01/2022 12:17:21	
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	26/01/2022 11:39:39	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==			



La selección consistirá en una prueba oral que tendrá por objeto la comprobación de los méritos y cualidades profesionales del candidato, la valoración de sus habilidades psicosociales y su idoneidad para desempeñar el puesto que se convoca.

La prueba versará sobre los criterios de idoneidad establecidos en la base segunda, sobre los datos que figuren en el currículum aportado por el candidato y sobre los cometidos del puesto que se pretende cubrir.

5.2.- Propuesta de nombramiento.

Finalizado el procedimiento de selección se elevará propuesta motivada de candidato a la Vicepresidencia de la Entidad Pública Empresarial TUGASA. Turismo Gaditano para su nombramiento y se dará cuenta al Consejo de Administración.

Asimismo, se podrá proponer una lista ordenada de suplentes para el caso de que el candidato seleccionado renuncie a la contratación o no agote la totalidad del plazo de duración del contrato.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando ningún candidato acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto.

5.3. Nombramiento.

El nombramiento se hará por la Vicepresidencia de la Entidad Pública Empresarial TUGASA. Turismo Gaditano y se publicará en la Web de TUGASA.

CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
Campus El Madrugador – Ctra El Portal s/n
11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
T +34 956 305 611
info@tugasa.com – tugasa.com

Código Seguro De Verificación	dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	26/01/2022 12:17:21
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	26/01/2022 11:39:39
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dLGpCC3dhkLsCod2nPXgFA==		

